

El Ayuntamiento de Umbrete en la línea de promover la fraternidad como eje vertebrador de su política municipal y global con miras a construir un mundo mejor y más justo tiene la intención de adherirse a FAMSÍ (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional) para de esta forma ayudar al desarrollo de la solidaridad y la cooperación con los más desfavorecidos en dos líneas de actuación: una línea de solidaridad internacional con otros países y una segunda línea con una solidaridad hacia dentro, hacia el interior de la comunidad local y umbreña.

Siendo conocedores de que FAMSÍ desarrolla múltiples proyectos y programas encaminados al desarrollo de los países del genérico “sur” (países conocidos como Tercer Mundo) promoviendo un desarrollo sostenible en estos países con criterios de igualdad, mutua colaboración y respeto a las culturas e identidades de cada comunidad y que promueve la fraternidad hacia lo local con acciones destinadas a mejorar el bienestar de los sectores poblacionales en mayor situación de riesgo por razones sociales, económicas, culturales o de cualquier otro tipo y colaborando con todas entidades públicas y privadas que comparten la finalidad de la inclusión social justifica nuestra intención de adhesión y colaboración mutua.

Con este proyecto el Ayuntamiento de Umbrete quiere también fomentar la participación ciudadana activa y solidaria en beneficio del desarrollo del Bien Común, contribuyendo a la información y divulgación de temas de solidaridad, cooperación para el desarrollo, inclusión social y Agenda 2030.

FAMSÍ entiende la cooperación para el desarrollo como una expresión de la fraternidad de nuestra sociedad con los pueblos empobrecidos. Es un compromiso social y político a escala nacional, autonómica y local. Los ayuntamientos y las diputaciones, como entidades más cercanas a la ciudadanía, deben facilitar su participación, apoyando las iniciativas solidarias a través de sus organizaciones sociales y económicas. La cooperación internacional para el desarrollo es un compromiso social y ciudadano que se realiza de acuerdo a los siguientes principios:

- Defender un modelo de desarrollo socialmente justo, que fomente la redistribución de la riqueza y ofrezca garantías de bienestar para la Humanidad.

Código Seguro de Verificación	IV7XWGWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Fecha	27/03/2024 12:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWGWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Página	1/4



- Trabajar por un modelo de desarrollo ambientalmente sano que proteja la naturaleza, garantizando la utilización de los recursos de forma sostenible y su preservación para las generaciones futuras.
- Reclamar los derechos humanos individuales y colectivos, comenzando por el derecho a la vida, la salud, la educación y el empleo.
- Apoyar medidas, acciones y propuestas contra el racismo y la xenofobia, y a favor de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

La inclusión social tiene especial atención en las prácticas y políticas de FAMSI. De tal manera que en el desarrollo de su acción desde la fundación en el año 2000, innumerables acciones han ido dirigidas a promover la inclusión social: proyectos de acceso al agua potable en barriadas, comunidades; apoyo a la participación de la mujer en la vida social, apoyo a la inserción laboral de jóvenes, apoyo a damnificados por catástrofes naturales, formación en el uso de nuevas tecnologías, etc. Por tanto, la Inclusión Social forma parte de las prioridades de trabajo de la entidad y está presente en su actuar en la cooperación para el desarrollo, en la promoción del desarrollo hacia el interior de nuestra comunidad, en su trabajo con redes internacionales de incidencia política y en la propuestas apoyadas por socios o por entidades financiadoras (Junta de Andalucía, Gobierno de España, Comisión Europea, Naciones Unidas y otras).

Desde sus comienzos, FAMSI ha sido consciente de la capacidad de incidencia política y social que tenían sus acciones, partiendo de su capacidad como red municipalista que agrupa a gobiernos locales y provinciales, además de redes de actores sociales diversos. Además, ha visto en este hecho la oportunidad de trabajar en el fomento y la generación de conciencia crítica en relación con las causas de la pobreza y la desigualdad, la promoción del debate y el intercambio de experiencias.

Más de quince años de experiencia han contribuido a lograr una red de gobiernos locales y provinciales con capacidad de coordinación, y experiencias que han enriquecido la capacidad de acción y generación de iniciativas.

Código Seguro de Verificación	IV7XWGWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Fecha	27/03/2024 12:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWGWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Página	2/4



SOCIOS:

CÁDIZ (Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas, Ayuntamiento de Cádiz, Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Ayuntamiento de Conil de la Frontera, Ayuntamiento de Grazalema, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Ayuntamiento de Puerto Real, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, Diputación de Cádiz, Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz).

CÓRDOBA (Ayuntamiento de Almedinilla, Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Ayuntamiento de Baena, Ayuntamiento de Bujalance, Ayuntamiento de Carcabuey, Ayuntamiento de Córdoba, Ayuntamiento de Doña Mencía, Ayuntamiento de Dos Torres, Ayuntamiento de El Carpio, Ayuntamiento de Espejo, Ayuntamiento de Fernán Núñez, Ayuntamiento de Hornachuelos, Ayuntamiento de Iznájar, Ayuntamiento de Montoro, Ayuntamiento de Palma del Río, Ayuntamiento de Posadas, Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Ayuntamiento de Puente Genil, Diputación de Córdoba).

GRANADA (Ayuntamiento de Albolote, Ayuntamiento de Cúllar, Ayuntamiento de Cullar Vega, Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Íllora, Ayuntamiento de Láchar, Ayuntamiento de Maracena, Ayuntamiento de Salar, Ayuntamiento de Zafarraya, Diputación de Granada).

HUELVA (Ayuntamiento de Almonte, Ayuntamiento de Alosno, Ayuntamiento de Aracena, Ayuntamiento de Aroche, Ayuntamiento de Ayamonte, Ayuntamiento de Beas, Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, Ayuntamiento de Bonares, Ayuntamiento de Calañas, Ayuntamiento de Chucena, Ayuntamiento de Cumbres Mayores, Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, Ayuntamiento de El Granada, Ayuntamiento de Escacena del Campo, Ayuntamiento de Fuenteheridos, Ayuntamiento de Galaroza, Ayuntamiento de Hinojos, Ayuntamiento de Huelva, Ayuntamiento de Jabugo, Ayuntamiento de La Palma del Condado, Ayuntamiento de Nerva, Ayuntamiento de Niebla, Ayuntamiento de Paterna del Campo (Pendiente ratificación asamblea), Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, Ayuntamiento de Puerto Moral, Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, Ayuntamiento de San Juan del Puerto, Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, Ayuntamiento de Santa Ana La Real, Ayuntamiento de Valverde del Camino, Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, Diputación de Huelva, Mancomunidad de Municipios Condado de Huelva).

JAÉN (Ayuntamiento de Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcaudete, Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, Ayuntamiento de Cazorla, Ayuntamiento de Escañuela, Ayuntamiento de Huelma, Ayuntamiento de Huesa, Ayuntamiento de Jaén, Ayuntamiento de La Carolina, Ayuntamiento de Lopera, Ayuntamiento de Marmolejo, Ayuntamiento de Mengíbar, Ayuntamiento de Navas de San Juan, Ayuntamiento de Noalejo, Ayuntamiento de Pozo Alcón, Ayuntamiento de Quesada, Ayuntamiento de Torreperogil, Diputación de Jaén)

MÁLAGA (Ayuntamiento de Árchez, Ayuntamiento de Archidona, Ayuntamiento de Arriate, Ayuntamiento de Benalmádena, Ayuntamiento de Campillos, Ayuntamiento de Casabermeja, Ayuntamiento de Casares, Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Ayuntamiento de El Borge, Ayuntamiento de Serrato, Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas).

SEVILLA (Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Alcalá del Río, Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Ayuntamiento de Camas, Ayuntamiento de Cantillana, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Écija, Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, Ayuntamiento de La Rinconada, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Palomares del Río, Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Utrera, Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, Diputación de Sevilla)

ENTIDADES SOCIAS COLABORADORAS (Acción contra el Hambre, Andalucía Acoge, Asociación ADROCHES para el Desarrollo Rural de Los Pedroches, Asociación Círculo Empresarial Intersectorial de Empresas de Economía Social y Participadas de Servicios Avanzados e Innovación Andaluza (CLIES), Asociación Consortium Local – Global, Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía (EMARTV), Asociación de la Prensa de Cádiz (APC), Asociación Encuentros del Sur, Asociación Española de Municipios del Olivo, AEMO, Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP), Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona – Inserta Andalucía-, Asociación Mujeres entre Mundos, Asociación Paz con

Código Seguro de Verificación	IV7XWGWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Fecha	27/03/2024 12:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWGWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete

Alcaldía

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
alcaldiaumbrete@dipusevilla.es

Dignidad, Asociación Paz y Bien, CEMCI, Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía (COPESA), Conemund, Consorcio Fernando de Los Ríos, D’ALEPH, Desatando SCA, Federación de Empresarias de Economía Social (FEMPES), Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA), FEPAMIC, FIBGAR: Fundación Internacional Baltasar Garzón, Fundación CEPAIM, Fundación CIDEAL, Fundación DIAGRAMA, Fundación Doñana 21, Fundación ETEA para la Cooperación y el Desarrollo, Fundación Europea para la Cooperación Norte – Sur (FECONS), Fundación Internacional APRONI, Fundación Magtel, Fundación Cajasol, Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA), Fundación SAMU, Fundación Sevilla Acoge, Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, Fundación Vicente Ferrer, Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS), Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) Diputación de Cádiz, Mare Tierra. Fundación Mediterránea, PRODETUR S.A., REAS, Andalucía, Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE), Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), Unión Romaní, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), XUL Comunicación Social).

El Alcalde

(firmado electrónicamente)

José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV7XWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Fecha	27/03/2024 12:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWZ5Z4HNTGJ33U5BMQTO4Y	Página	4/4

